

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8065 del 17.01.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE

Nº Interno : 4476711

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27815

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2014

VISTO: estos antecedentes, y solicitado por la extranjera doña MAMANI GUTIERREZ Judith Nataly de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°8065 del 17.01.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se archivó la Resolución Exenta N°46543 del 06.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. EMBARAZO en condición de Dependiente a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRONICA N° 233712 de fecha 19.02.2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución que archiva y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°8065 del 17.01.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N° 46543 del 06.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP.EMBARAZO en condición de Dependiente a doña MAMANI GUTIERREZ Judith Nataly de nacionalidad PERUANA.

2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE en condición de TITULAR, por el periodo 1 año, a la extranjera mencionada en el punto anterior.

Visa válida desde 02 MAY 2014 hasta 02 MAY 2015.

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.

4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/PVS/PSS
[312] 11/03/2014
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
*
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
JEFE SECCIÓN VISAS